

*Honorable Legislatura Territorial*

*Presidente*

USHUAIA, 19 DIC 1986

VISTO la solicitud presentada por la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), relacionada con la posibilidad de que esta Legislatura Territorial, considere la factibilidad de otorgar la suma de Australes Cuatrocientos (A 400,00), a todos los empleados, hasta la Categoría 24 inclusive, para ser cobrados con los haberes del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que esta Presidencia ha realizado una evaluación y considera viable el requerido, en consideración a economías oportunamente hechas;

Que por otra parte, esta Presidencia considera justo reconocer de alguna manera la labor desempeñada a lo largo del año por el personal;

Que este beneficio se otorgará por única vez, dandosele el carácter de premio en compensación a la labor desempeñada;

POR ELO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR con carácter no remunerativo y por única vez, la suma de Australes CUATROCIENTOS (A 400,00), a todos los empleados de esta Honorable Legislatura Territorial, debiéndose considerar a los beneficiarios hasta la Categoría 24 PPAyT., en razón de los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Este beneficio será liquidado y abonado con los haberes correspondientes al mes de Diciembre de 1986.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas Presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése copia de la presente a la Secretaría Administrativa; Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 46./86.-

